



ORDENANZA N° 04462

Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW
9 DE JULIO Y PELLEGRINI
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 12 de Octubre de 1993.-

VISTO:

El Expte. N° 2308/93, del registro de esta Municipalidad, por el que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, solicita la creación de los Grupos de Teatro de Trelew, sobre la base del taller de Teatro y diversos grupos surgidos del mismo, vg Ampoya, Comedia, Majunfia, etc.; que han conformado el quehacer teatral de nuestra ciudad, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal adhiere a este criterio.-

Que este Cuerpo Deliberativo destaca la vasta trayectoria docente cumplida por el Taller Municipal de Teatro, como así también su intensa labor artística.-

Que es función indelegable del Estado la preservación de los valores culturales, tutelados por las instituciones.-

Que el Grupo Juvenil de Teatro reúne acabadamente las condiciones necesarias para officiar como elenco municipal, debiendo articularse las medidas conducentes a su efectiva creación.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE el Grupo Juvenil de Teatro de Trelew, el que pasará a revistar como elenco Municipal dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, sobre la base de los Talleres de Teatro Municipales y Grupos Vocacionales Independientes.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que si el crecimiento y evolución del quehacer teatral y el devenir de los acontecimientos lo requieren, se propiciará la Creación del Grupo Estable de Teatro de Trelew, como fruto de los Talleres Municipales y del Grupo Juvenil de Teatro, como así también de toda la comunidad teatral de Trelew.-

ARTICULO 3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal , para dictar las normas tendientes a la reglamentación del elenco, a propuesta de la Dirección de Cultura Municipal.-

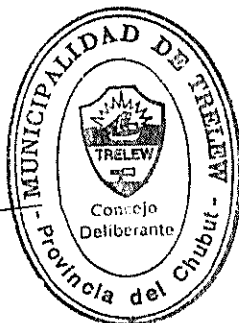
ARTICULO 4º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 OCT 1993

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2936

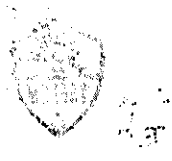
DR. FÉLIX OMAR SIMIONATI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

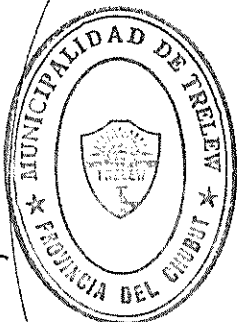
TRELEW, (Ch.),

21 OCT 1993



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

04462



[Signature]
Dr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Signature]
Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW